

Diplomado en:	Justicia Electoral Inclusiva
Objetivo:	Analizar los derechos político-electorales de grupos en situación de vulnerabilidad y los mecanismos para su protección, así como los principales criterios jurisprudenciales en los órganos de justicia electoral, constitucional e internacional de los derechos humanos.
Coordinación académica:	Dra. Wendy M. Jarquín Orozco
Horas de clase sincrónica:	48
Sesiones de clase sincrónicas:	24
Requisitos indispensables para acreditar el diplomado y, en consecuencia, recibir el diploma:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir al 80% de las sesiones de clase sincrónicas. 2. Acreditar los siguientes cursos <i>asincrónicos en línea</i>, disponibles en la página electrónica de la Escuela Judicial Electoral: <ol style="list-style-type: none"> i. Introducción al Derecho Electoral ii. Medios de Impugnación en Materia Electoral 3. Entregar un trabajo final que, tras su revisión, tendría que recibir calificación aprobatoria por parte de quien coordina el diplomado.
Descripción de la dinámica de clases:	24 sesiones impartidas por el cuerpo docente.

En el siguiente cuadro se precisan los temas específicos que serán abordados en cada sesión del diplomado y el nombre de quien habitualmente expone cada tema. En caso de que quien exponga haya elaborado algún material didáctico o de apoyo para su exposición, debajo del nombre se coloca la liga para tener acceso a dicho material.

En su caso, se precisa video que el alumnado deberá ver antes de la sesión respectiva o el artículo o capítulo de libro que el alumnado deberá leer durante el diplomado, preferentemente antes de la sesión a la que corresponda. En ambos casos se indica la liga para la consulta de dicho material.

También en su caso, en el siguiente cuadro se precisa la sentencia del TEPJF o de otro órgano jurisdiccional que el alumnado deberá conocer al cabo del diplomado. Se precisa la liga para la consulta de dicho material.

Finalmente, se incorporan los comentarios de quien coordina el diplomado en torno a la información antes indicada.

Tema	Ponente habitual	Video que el alumnado deberá ver antes de la sesión respectiva o Artículo o capítulo de libro que el alumnado deberá leer durante el diplomado, preferentemente antes de la sesión a la que corresponda	Sentencia del TEPJF u otro órgano jurisdiccional que el alumnado deberá conocer al cabo del diplomado	Comentarios	Sesiones
Introducción a la no discriminación en el sistema de derechos humanos	Dr. José Ramón Narváez Hernández	MONTES MONTOYA. Angélica y LAGO DE VERGARA, Diana. 2020. Principio de no discriminación y ética del bien-común. En Acta Hispánica II, 875-884. https://ojs.bibl.u-szeged.hu/index.php/acthisp/articloe/view/32960			2
Los grupos en condición de desventaja en la jurisprudencia del TEPJF	Lic. Fernando De la Peza Berríos		SDF-JDC-455/2014 https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/sdf-jdc-0455-2014.pdf	Sentencia relacionada con el voto de las personas en situación de calle.	2
Las personas, pueblos y comunidades indígenas en la justicia electoral	Mtro. Daniel García López	BUSTILLO MARÍN, Roselia. 2015. <i>Derechos Político-Electorales de los indígenas</i> . México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación https://www.te.gob.mx/formulario/media/files/4dbac1d23a8454f.pdf			2

<p>Derechos políticos, acciones positivas y paridad</p>	<p>Dra. Wendy Mercedes Jarquín Orozco</p>	<p>ONU. <i>Prevención de la discriminación. El concepto y la práctica de la acción afirmativa.</i> Informe final E/CN.4/Sub.2/2002/21.</p> <p>https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Rkt5FA8pdQIJ:https://digitallibrary.un.org/record/467997/files/E_CN.4_Sub_2_2002_21-ES.pdf%3Fversion%3D1+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=mx&client=safari</p> <p>SABA, Roberto. 2013. <i>Desigualdad Estructural y Acciones Afirmativas. En Acción Afirmativa. Política para una democracia efectiva</i>, Varas, Augusto y Díaz-Romero, Pamela (edit.), 85-125. Chile: Ril Editores. https://www.fundacionequitas.cl/publicaciones/9789560100436-Diaz-Romero-Pamela-y-Varas-Augusto-2013-Accion%20afirmativa.pdf</p>	<p>SUP-RAP-726/2017</p> <p>https://www.te.gob.mx/colcciones/sentencias/html/SUP/2017/RAP/SUP-RAP-00726-2017.htm</p> <p>SUP-RAP-121/2020</p> <p>https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2020/RAP/121/SUP-2020_RAP_121-945532.pdf</p>	<p>Sentencia relacionada con la acción afirmativa indígena para el proceso 2017-2018 en 13 distritos uninominales, que establece el criterio de la autoadscripción cualificada</p> <p>Sentencia que amplía la acción afirmativa indígena a 21 distritos uninominales y 9 de representación proporcional, además de establecer acciones afirmativas para los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>2</p>
<p>Las personas en situación de discapacidad en la justicia electoral</p>	<p>Dr. Luis Octavio Vado Grajales</p>	<p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf</p> <p>CARREÓN CASTRO, María del Carmen. 2019. <i>Guía para la inclusión de personas con discapacidad. Acceso a la justicia y derechos político-electorales.</i> México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/0f9935b0fe474d1.pdf</p>	<p>SRE-PSC-27/2016</p> <p>https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0027-2016.pdf</p> <p>SRE-PSC-28/2016</p> <p>https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0028-2016.pdf</p>	<p>Sentencias relativas a la introducción de ajustes razonables en los spots televisivos y en las notificaciones judiciales</p>	<p>2</p>

			s/especializada/SRE-PSC-0028-2016.pdf SUP-AG-40/2018 https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2018/AG/SUP-AG-00040-2018-Acuerdo1.htm		
Derechos políticos de las personas sujetas a procesos penales	Lic. Alexander Reyes Guevara		SUP-JDC-352/2018 https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0352-2018.pdf	Sentencia relativa al voto activo de las personas en prisión preventiva, bajo el amparo del principio de presunción de inocencia.	2
Derechos políticos de las personas de la comunidad LGBTTI	Esp. Martha Alejandra Tello Mendoza	LÓPEZ, Jairo Antonio. 2017. Los derechos LGBT en México: acción colectiva a nivel subnacional. En <i>Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe</i> , nº 104, 69-88. España: CEDLA https://www.jstor.org/stable/90017760?seq=1#metadata_info_tab_contents LÓPEZ SÁNCHEZ, Ericka. <i>Las reformas orientadas a los derechos LGBT en América Latina: una ciudadanía universal pendiente</i> . Disponible en línea. https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:GaxQQtDheEJ:https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site//index/-7243.pdf+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=mx&client=safari	SUP-JDC-304/2018 https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2018/jdc/SUP-jdc-00304-2018.htm	Sentencia que establece la autoadscripción como elemento válido para definir la identidad de género de las y los candidatos.	2

<p>Las niñas, niños y jóvenes en la justicia electoral</p>	<p>Mtro. Rafael Caballero Álvarez</p>	<p>CABALLERO ÁLVAREZ, Rafael. 2019 <i>¿Dónde se sitúan los derechos de niñas y niños cuando participan en spot de partidos políticos?</i> México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/Donde_situan_derechos_niñas_niños.pdf</p>	<p>SUP-PSC-121/2015 https://www.te.gob.mx/collecciones/sentencias/html/SRE/2015/PSC/SRE-PSC-00121-2015.htm</p> <p>SUP-REP-60/2016 y acumulados https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2016/REP/60/SUP_2016_REP_60-573136.pdf</p> <p>SRE-PSC-25/2018 https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0025-2018.pdf</p> <p>SRE-PSD-20/2019 https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSD-0020-2019.pdf</p>	<p>Primera sentencia que introduce el concepto del interés superior del menor en la justicia electoral. Sentencia que vincula al CGINE a emitir los lineamientos para introducir metodología adecuada para la participación de niñas y niños en spots. Se dispone de una versión de sentencia en lenguaje ciudadano para que el menor pueda entender lo que se ha decidido. Se fija el criterio para la participación incidental de niños y niñas en eventos políticos, y a partir de aquí se debe difuminar su imagen.</p>	<p>2</p>
<p>Las personas adultas mayores en la justicia electoral</p>	<p>Dr. Marco Antonio Pérez de los Reyes</p>		<p>SUP-REP-198/2018 https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2018/REP/198/SUP_2018_REP_198-749083.pdf</p> <p>ST-JDC-252/2016 https://www.te.gob.mx/EE/ST/2016/JDC/252/ST_2016_JDC_252-572465.pdf</p>	<p>Referente al hashtag #Nolodejesmanejar, que se colocó en cuenta de Twitter y que se refería a un adulto mayor y su hija, haciendo alusión a uno de los candidatos a la presidencia de la República</p>	<p>2</p>

			<p>SUP-JDC10329/2020 https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-10329-2020.pdf</p>	<p>Referente a una ciudadana adulta mayor que solicitaba su credencial para votar y se le deben dar las mayores facilidades para ello. Referente a un adulto mayor que considera discriminatorio el criterio asentado en la convocatoria del INE para las personas interesadas en ser capacitadores o supervisores electorales en el proceso electoral de 2020/2021, que no tengan 60 años el día de la jornada electoral. La Sala Superior pondera las razones del INE y confirma el criterio del Instituto, porque obedece a proteger la salud de estas personas ante la posibilidad de un contagio por el COVID 19.</p>	
<p>Derechos políticos de las personas en razón de su nacionalidad y extranjería</p>	<p>Dr. Raúl Ávila Ortiz</p>		<p>SUP-REC-155/2012 y acumulados https://docs.mexico.justia.com/federales/sentencias/tribunal-electoral/2012-08-28/sup-rec-0155-2012.pdf</p>	<p>Esta sentencia se refiere a la doble nacionalidad y a la proporcionalidad en la exigencia del certificado de nacionalidad.</p>	<p>2</p>

			<p>SUP-JDC-1171/2017 https://www.te.gob.mx/colcciones/sentencias/html/SUP/2017/JDC/SUP-JDC-01171-2017.htm</p> <p>SUP-RAP-87/2018 y acumulado https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0087-2018.pdf</p> <p>SUP-JDC-894/2017 https://www.te.gob.mx/colcciones/sentencias/html/SUP/2017/JDC/SUP-JDC-00894-2017.htm</p>	<p>En esta sentencia se establecen las limitaciones a una ciudadana mexicana por naturalización para ocupar un cargo público. Exigencia de la renuncia a una nacionalidad extranjera para acceder a un cargo de elección popular. Inconstitucionalidad del requisito de elegibilidad de nacionalidad mexicana por nacimiento para ser servidor electoral.</p>	
Derechos políticos de las personas migrantes	Dr. Alonso Vázquez Moyers	<p>ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, M. David, y ALVAREZ TEXOCOTITLA, Miguel (2019). La migración y el sufragio transnacional: el caso de México. En <i>Apuntes Electorales</i>, 18(60), 127-179. México: instituto Electoral del Estado de México. https://aelectorales.ieem.org.mx/index.php/ae/article/view/108/55www</p>	<p>SCM-JDC-27/2020 https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/SCM-JDC-0027-2020.pdf</p> <p>SUP-RAP-21/2021 y acumulados https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0021-2021.pdf</p>	<p>Se deja sin efecto normativa que eliminaba la figura de la diputación migrante para el Congreso de CDMX Sala Superior estableció que el INE estaba obligado a diseñar e implementar medidas afirmativas para persona mexicanas migrantes y residentes en el extranjero para este proceso 2020-2021.</p>	2
Introducción a la no discriminación en el sistema de derechos humanos	Dr. Juan Abelardo Hernández Franco				2

